



## RESOLUCIÓN N° 391/18

SANTA ROSA, 06 de noviembre de 2018.-

### VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente N° 673/18, registro de esta Facultad; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 390/18 del Consejo Superior, se aprobó el nuevo Plan de Estudios de la carrera de Abogacía;

Que el mismo entrará en vigencia en el año 2020 y es necesario aprobar los Programas de Estudio por los cuáles se regirán el dictado de las actividades curriculares de este Plan;

Que a fs 559/567 consta el Programa de la actividad curricular **DERECHO SUCESORIO**, de la Carrera de Abogacía, presentado por la Doctora Marisa Herrera, para consideración del Consejo Directivo;

Que previo a su tratamiento el mismo fue analizado por la Directora de la Carrera, Especialista Cecilia Bertolé, en relación al cumplimiento de la normativa, que respecto de su confección se estableció oportunamente en el Régimen Académico de la Facultad (Resolución N° 268/18 del Consejo Directivo), recomendando su aprobación;

Que según lo establece el inciso II, del artículo 104 del Estatuto de la UNLPam, es atribución del Consejo Directivo "*aprobar los Programas de enseñanza proyectados por los profesores*";

Que, ingresado el tema al Cuerpo, en Sesión del Consejo Directivo, se remite a la Comisión de Asuntos Académicos, Legales y Presupuestarios para su análisis:

Que analizadas las actuaciones en Comisión se sugiere su aprobación y puesto el Despacho a consideración el mismo se aprueba por unanimidad;

Por ello:

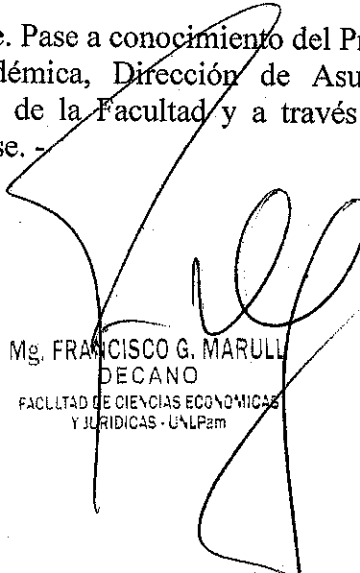
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONOMICAS Y JURIDICAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Programa de Estudio de la actividad curricular **DERECHO SUCESORIO**, de la carrera de Abogacía que, como Anexo I, forma parte de la presente Resolución. -



**Artículo 2°.-** El Programa de Estudio de la actividad curricular **DERECHO SUCESORIO** entrará en vigencia a partir del dictado de Ciclo Lectivo 2020 y tendrá una validez de cinco (5) años. El Programa será exigible para examen final a partir de la Primera Mesa de Examen posterior al dictado de la materia por el mismo. -

**Artículo 3°.-** Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Pase a conocimiento del Profesor a cargo de la Cátedra, de Secretaría Académica, Dirección de Asuntos Docentes, Departamento Alumnos y Centro de Estudiantes de la Facultad y a través de cartelera al personal docente y estudiantes. Cumplido, archívese. -



Mg. FRANCISCO G. MARULLI  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
Y JURÍDICAS - U.N.L.Pam



**ANEXO I**

**CARRERA:** Abogacia

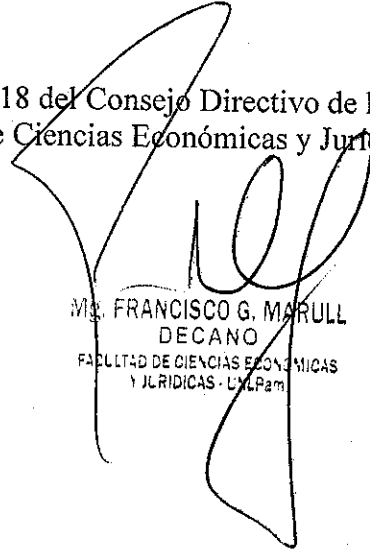
**PLAN DE ESTUDIO:** Resolución del Consejo Superior N°390/18

**CÓDIGO DE ASIGNATURA:** 5.8

**NOMBRE DE LA ASIGNATURA:** Derecho Sucesorio

**APELLIDO Y NOMBRE DEL DOCENTE A CARGO DE LA ASIGNATURA:**  
HERRERA, Marisa

**RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL PROGRAMA:** 391/18 del Consejo Directivo de la  
Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas



Mg. FRANCISCO G. MARULL  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
Y JURÍDICAS - UNLPam



**ANEXO I**

**CARRERA:** Abogacia

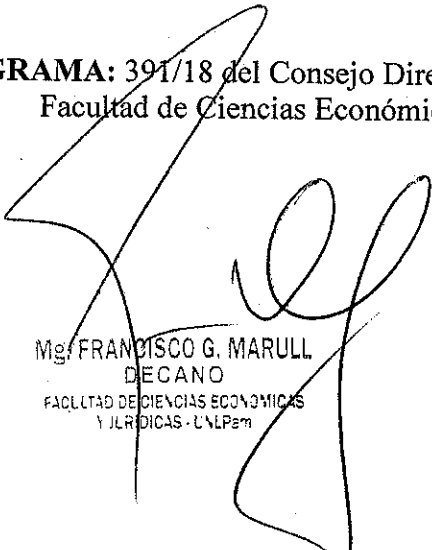
**PLAN DE ESTUDIO:** Resolución del Consejo Superior N°390/18

**CÓDIGO DE ASIGNATURA:** 5.8

**NOMBRE DE LA ASIGNATURA:** Derecho Sucesorio

**APELLIDO Y NOMBRE DEL DOCENTE A CARGO DE LA ASIGNATURA:**  
ROLLERI, Gabriel

**RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL PROGRAMA:** 391/18 del Consejo Directivo de la  
Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas

  
Mg. FRANCISCO G. MARULL  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
Y JURÍDICAS - U.N.L.Pam



---

**UBICACIÓN DE LA ASIGNATURA DENTRO DEL CURRÍCULUM:**

Quinto año - Segundo cuatrimestre.

**CORRELATIVA:** 5.1 - Derecho de las familias

**RÉGIMEN:** Cuatrimestral

**MODALIDAD:** Presencial

**CARGA HORARIA:** 4 Horas Semanales. 56 horas totales.

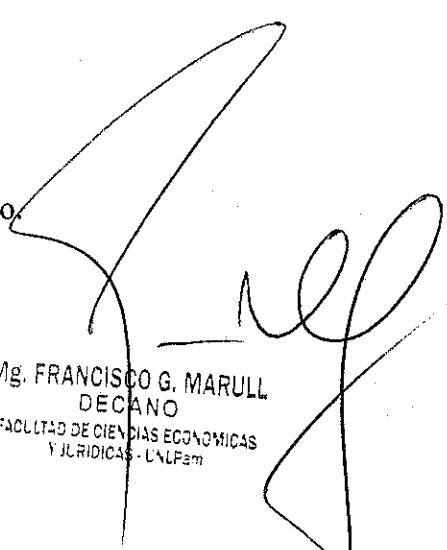
**OBJETIVOS:**

- Adquirir conocimientos generales sobre la materia desde una perspectiva actualizada del derecho sucesorio, tomándose como base el Código Civil y Comercial y teniendo en cuenta los debates contemporáneos que han generado las modificaciones en el campo de las relaciones de familia.
- Analizar antecedentes jurisprudenciales nacionales relevantes dictados sobre los distintos temas que involucra la materia desde la entrada en vigencia del Código Civil y Comercial.
- Profundizar sobre ciertas instituciones de mayor utilidad en la práctica profesional mediante la utilización de una herramienta de enseñanza hábil como lo es el método de casos.
- Proporcionar a los estudiantes la posibilidad de integrar espacios de reflexión y discusión de distintos aspectos contemporáneos del derecho sucesorio observándose las diferentes posturas doctrinarias en torno a la implementación de la legislación civil y comercial actual.

**CONTENIDOS MÍNIMOS:**

Los contenidos mínimos de acuerdo al plan de estudio de la carrera de Abogacía son los siguientes:

1. Derecho de sucesiones.
2. Posesión y transmisión hereditaria.
3. Indivisión hereditaria y partición.
4. Los interesados frente a la sucesión.
5. Sucesión intestada
6. Sucesión testamentaria.
7. Nociones del procedimiento sucesorio.



Mg. FRANCISCO G. MARULL  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
Y JURÍDICAS - UNLPam



## PROGRAMA ANALÍTICO:

### Unidad I: Introducción al Derecho Sucesorio

**Objetivo de aprendizaje:** que los estudiantes adquieran el conocimiento de conceptos básicos y estructurales del derecho sucesorio que le permitirán comprender con mayor facilidad cada uno de los institutos que lo conforman.

**Contenido:**

1. Derecho Sucesorio. Proceso de constitucionalización. Autonomía de la voluntad vs. Orden Público.
2. Sucesión, sucesor, concepto. Heredero y Legatario. El heredero de cuota.
3. Transmisión hereditaria. Apertura de la sucesión.
4. Vocación hereditaria: actual y eventual. Supuesto de conmorienca.
5. Contenido de la transmisión hereditaria: Derechos y obligaciones que se transmiten.

### Unidad II. Proceso Sucesorio

**Objetivo de aprendizaje:** que los futuros profesionales reconozcan los principios estructurales del proceso sucesorio.

**Contenido:**

1. Proceso sucesorio. Concepto.
2. Etapas del proceso sucesorio.
3. Clases de proceso sucesorio: sucesorio intestado, sucesorio testamenario y sucesorio mixto.
4. Requisitos para la apertura del proceso.
5. Medidas de seguridad.
6. Personas que intervienen en el proceso sucesorio.
7. Juez competente. Distintos supuestos.
8. Ley que rige la transmisión hereditaria. Fuero de atracción

### UNIDAD III: Capacidad para suceder. Indignidad.

**Objetivo de aprendizaje:** que los estudiantes conozcan conceptos claves del derecho sucesorio como la capacidad para suceder y su relación con la figura de indignidad, así como sus alcances y efectos.

**Contenido:**

1. Capacidad para suceder. Personas capaces. Capacidad para suceder y personas nacidas mediante técnicas de reproducción humana asistida.
2. Incapacidades para suceder.
3. Indignidad: concepto y antecedentes históricos.
4. Fundamento de la indignidad y diferencias con los supuestos de incapacidad.
5. Personas que pueden ser declaradas indignas.
6. Causales de indignidad. Acción de indignidad. Efectos de la sentencia de indignidad.
7. Eliminación de la figura de la deshederación.



#### **UNIDAD IV: Aceptación y renuncia de la herencia**

**Objetivo de aprendizaje:** que los estudiantes conozcan las condiciones, caracteres, formalidades y oportunidad en que un heredero puede aceptar o renunciar a una herencia.

**Contenido:**

1. Aceptación de la herencia: concepto, caracteres, formas (supuestos de aceptación tácita y expresa), capacidad para aceptar, nulidad y revocación.
2. Aceptación forzada.
3. Renuncia a la herencia: concepto, caracteres, formalidades, el principio de la irrevocabilidad, capacidad para renunciar y efectos de la renuncia.
4. Momento de la aceptación y la renuncia. Derecho de opción. Plazo. Intimación. Consecuencias del silencio. Apertura del proceso sucesorio por terceros.
5. Responsabilidad intravires. Cambios que introduce el Código Civil y Comercial.

#### **UNIDAD V. Sucesión intestada**

**Objetivo de aprendizaje:** que los estudiantes comprendan el fenómeno sucesorio y la continuidad de las relaciones jurídico-patrimoniales tras el fallecimiento de la persona a la luz de las normas de la sucesión ab intestato.

**Contenido:**

1. Sucesión intestada. Concepto. Principios.
2. Orden sucesorio.
3. Derecho de representación.
4. Sucesores: Heredero y legatario. Heredero de cuota y derecho a acrecer.
5. La derogación de la figura de la nuera viuda sin hijos.
6. Cónyuge supérstite y separación de hecho.
7. Herencia vacante.

#### **UNIDAD VI. Derechos y obligaciones del heredero**

**Objetivo de aprendizaje:** que los estudiantes tomen conocimiento de las consecuencias que se derivan de la calidad de heredero en el marco de un régimen sucesorio "ab intestato".

**Contenido:**

1. Derechos y obligaciones del heredero.
2. Posesión hereditaria
3. Petición de herencia.
4. Heredero aparente. Efectos: Buena fe y mala fe.

#### **UNIDAD VII. Legítima**

**Objetivo de aprendizaje:** que los estudiantes puedan conocer la evolución operada en el ámbito del derecho argentino respecto a la figura de la legítima, con especial atención a la disminución de las porciones legítimas operadas a partir del Código Civil y Comercial y a la discusión doctrinaria en torno al reclamo por su supresión.

**Contenido:**

1. La legítima. Concepto. La libertad de testar y sus límites: La noción de solidaridad familiar.



2. Flexibilización del régimen de legítima a la luz del Código Civil y Comercial.
3. Cálculo de la porción legítima y de la porción disponible.
4. El instituto de la mejora. Mejora a favor del heredero con discapacidad. Legado a favor de heredero forzoso.
5. Defensas de la legítima.

#### **UNIDAD VIII. Colación y Reducción**

**Objetivo de aprendizaje:** que los estudiantes conozcan en profundidad dos acciones típicas del derecho sucesorio como ser la acción de colación y reducción, interpellando críticamente las discusiones doctrinarias y jurisprudenciales que se han desarrollado sobre estas figuras desde 2015 a la actualidad.

**Contenido:**

1. Colación. Legitimación activa y legitimación pasiva. Momentos. Sistema de colación. Valor de colación. Dispensa de colación. Formas. Cambios introducidos por el Código Civil y Comercial.
2. Reducción. Legitimación activa y legitimación pasiva. Momentos. Límite temporal.
3. Comparación y entrecruzamiento de la acción de colación y la acción de reducción.
4. Análisis de casos prácticos sobre legítima, colación y reducción.

#### **UNIDAD IX. Indivisión hereditaria y partición**

**Objetivo de aprendizaje:** que los estudiantes analicen e identifiquen el período denominado como indivisión hereditaria y los efectos que de ella se derivan, así como las distintas formas de operar su partición.

**Contenido:**

1. Indivisión hereditaria. Comunidad.
2. Administración de la herencia. Reivindicación y posesión de los bienes. Medidas conservatorias. Uso exclusivo de cosas comunes
3. División de los créditos y deudas del causante.
4. Partición de la herencia. Concepto, formas y efecto. Partición por ascendiente. Indivisión forzosa.
5. Derecho de habitación del cónyuge superviviente. Concepto. Requisitos.
6. Cesión de derechos hereditarios.

#### **UNIDAD X. Sucesión Testamentaria**

**Objetivo de aprendizaje:** que los estudiantes puedan reflexionar y debatir en torno de los principios que regulan el régimen sucesorio testamentario a la luz de la tensión latente entre autonomía de la voluntad y orden público.

**Contenido:**

1. Sucesión testamentaria: Principios. Caracteres.
2. Capacidad y Discernimiento. Forma de los testamentos. Cambios introducidos por el Código Civil y Comercial.
3. Disposiciones testamentarias: Institución de herederos. Sustitución de herederos. Modalidades.



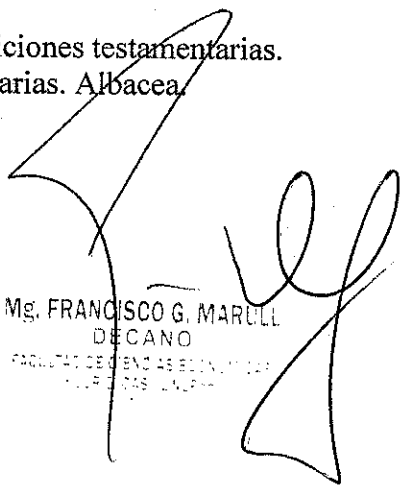


4. Planificación hereditaria. Fideicomiso testamentario. Pactos sobre herencia futura. Flexibilización.
5. Interpretación de las disposiciones testamentarias

#### **UNIDAD XI. Legados**

**Objetivo de aprendizaje:** que los estudiantes tomen conocimientos de uno de los institutos sobresalientes de la sucesión testamentaria, analizando sus límites de conformidad con el sistema de legítima que caracteriza al derecho sucesorio argentino. **Contenido:**

1. Legados: generalidades. Objeto. Disposiciones particulares sobre ciertos legados. Orden de pago.
2. Ineficacia del testamento y de las disposiciones testamentarias.
3. Ejecución de las disposiciones testamentarias. Albacea.



Mg. FRANCISCO G. MARULL  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y JURÍDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



**BIBLIOGRAFÍA:**

**Obligatoria:**

1. Pellegrini, María Victoria y Herrera, Marisa (directoras), *Manual de Derecho Sucesorio*, EUDEBA, Buenos Aires, 2015.
2. Jurisprudencia: se hará conocer la misma a los estudiantes mediante comunicaciones periódicas durante la cursada.

**Complementaria:**

1. Krasnow, Adriana e Iglesias, Mariana, *Derecho de las familias y las sucesiones*, Buenos Aires, La Ley, 2017.
2. Lloveras, Nora -Orlandi, Olga y Faraoni, Fabián, *Derecho de Sucesiones. Código Civil y Comercial de la Nación. Ley 26.994*, Santa Fe, Rubinzal Culzoni, 2016.
3. Pérez Lasala, José Luis, *Tratado de Sucesiones. Código Civil y Comercial de la Nación. Ley 26.994*, Santa Fe, Rubinzal Culzoni, 2014.
4. Rolleri, Gabriel y Pitrau, Osvaldo, *Casos de Derecho Sucesorio. Según el Código Civil y Comercial*, Buenos Aires, Editorial Astrea, 2017.

  
Mg. FRANCISCO G. MARULL  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
Y JURÍDICAS - UNLPam



### **METODOLOGÍA CON LA CUAL DESARROLLARÁ EL PROGRAMA:**

La metodología del curso es teórico- práctico mediante el análisis crítico de la normativa vigente y de antecedentes jurisprudenciales nacionales. La primera parte de la clase consistirá en una exposición oral (con el soporte de retroproyector y/o cañón) y una segunda parte de carácter práctico con fallos, situaciones problemáticas hipotéticas o reales y debates doctrinarios en torno a la normativa vigente con el objetivo de generar una participación activa y crítica de los estudiantes.

### **DESCRIPCIÓN ANALÍTICA DE LAS ACTIVIDADES TEÓRICAS Y/O PRÁCTICAS:**

Las actividades teóricas serán exposiciones dialogadas para favorecer la participación de los estudiantes.

Las actividades prácticas incluyen la resolución de problemas hipotéticos o reales, concentrando la actividad en la resolución de casos prácticos y en el análisis de la jurisprudencia más actual.

### **SISTEMA DE EVALUACIÓN:**

Se tomarán dos parciales escritos con sus respectivos recuperatorios. La materia se promociona con 7 (siete) en cada uno de los parciales. Los parciales son escritos.

Aquellos estudiantes que no alcancen el 7 (siete) en los dos parciales y siempre que hayan aprobado ambos parciales con una nota superior a 4 (cuatro) rendirán un examen final que podrá ser oral o escrito según cantidad de estudiantes.

Mg. FRANCISCO G. MARULL  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
Y JURÍDICAS - UNLPam